



## **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA JUGADORAS FEDERADAS EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN REPRESENTACIÓN DE DASECH**

DASECH se rige por las normas del Código de Conducta y del Comité de Disciplina de la Federación Chilena de Golf.

---

### **A. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

1. El presente Código tiene por objeto establecer pautas generales de comportamiento, promoviendo el respeto, la buena presentación personal, la ética deportiva y la disciplina. Asimismo, se entienden incorporadas todas las normas contenidas en las Reglas de Golf emitidas por The R&A.

Este Código será aplicable en toda competencia nacional o internacional en la que DASECH tenga participación directa o indirecta, o en la que sea invitada a participar, y regirá para:

- Jugadoras federadas
  - Jugadoras seleccionadas para representar a DASECH y/o a Chile
  - Acompañantes de las jugadoras
2. Estas normas deberán respetarse tanto dentro de la cancha como en todos los espacios donde se desarrolle la competencia, y en relación con cualquier persona (jugadoras, árbitros, dirigentes, trabajadores, auspiciadores y público en general).
  3. En el caso de delegaciones que representen a DASECH, será especialmente relevante el cumplimiento de las instrucciones entregadas por sus representantes, especialmente durante viajes, traslados y actividades oficiales.

---

### **B. COMPORTAMIENTO EN COMPETENCIAS NACIONALES**

1. Las jugadoras, sus caddies y acompañantes deberán mantener en todo momento una conducta respetuosa, acorde a los valores del deporte. Se considerarán faltas, entre otras, las siguientes:
  - 1.1 Conductas inapropiadas en la cancha, como arrojar o dañar palos u objetos, maltratar la cancha, lanzar pelotas de forma indebida o utilizar lenguaje ofensivo, discriminatorio o irrespetuoso.
  - 1.2 Alterar o adulterar resultados en la tarjeta de juego.
  - 1.3 Sustraer elementos deportivos o dañar instalaciones.
  - 1.4 Infringir intencionalmente las reglas del juego.
  - 1.5 No presentarse o retirarse injustificadamente de una competencia sin informar al Comité.
  - 1.6 Acompañantes (excepto el caddie) que no mantengan distancia adecuada o interfieran en el juego.
  - 1.7 Dar consejos durante la competencia (según definición de las Reglas de Golf).



- 1.8 No acatar decisiones del Comité del Campeonato.
- 1.9 Mantener teléfonos sin modo silencio, generando molestias.
- 1.10 No respetar el código de vestimenta del club sede.
- 1.11 Burlarse, ridiculizar o faltar el respeto a otros jugadores.
- 1.12 Acosar, discriminar o agredir, física o verbalmente, a cualquier persona vinculada a la competencia.

### **SANCIONES**

En caso de infracción, la situación será evaluada por la autoridad del campeonato o por el Comité de Ética y Disciplina de la Federación Chilena de Golf, previa investigación y derecho a descargos.

Las sanciones podrán ser:

- I. Amonestación verbal o escrita
- II. Suspensión de participación en el siguiente torneo y Sudamericanos.
- III. Suspensión del índice
- IV. Pérdida de puntos del ranking
- V. Desafiliación de DASECH y la FChG

En casos graves, especialmente ante conductas de violencia, se podrá expulsar inmediatamente a la persona del recinto.

---

### **C. COMPETENCIAS INTERNACIONALES**

1. Además de lo anterior, las jugadoras seleccionadas y sus acompañantes deberán mantener una conducta ejemplar, siendo responsables de cualquier perjuicio causado a terceros o a DASECH.

Se considerarán faltas, entre otras:

- 1.1 Uso inadecuado de uniformes o implementación oficial, o no seguir instrucciones de la delegación.
- 1.2 Consumo de alcohol o drogas durante actividades oficiales, o conductas agresivas o inapropiadas.
- 1.3 Interferencia o desacato de acompañantes respecto de las instrucciones de la capitana o delegación.

### **SANCIONES**

- I. Amonestación escrita
- II. Retiro de la competencia
- III. Suspensión para competir o representar al país
- IV. Suspensión del índice
- V. Pérdida de puntos del ranking
- VI. Desafiliación de la FChG



---

#### **D. REPRESENTACIÓN EN EQUIPOS NACIONALES**

Las jugadoras seleccionadas para competencias por equipos deberán priorizar esta participación por sobre intereses individuales.

No podrán renunciar una vez confirmada su participación, salvo por razones justificadas y acreditadas con al menos 10 días de anticipación.

#### **SANCIONES**

Suspensión para competir o representar al país según la gravedad del incumplimiento.

---

#### **E. COMUNICACIÓN DE SANCIONES**

Las sanciones serán comunicadas por correo electrónico al infractor y, de manera confidencial, al denunciante y al Directorio de DASECH.

Cualquier solicitud de información deberá realizarse directamente al Comité de Ética y Disciplina de la FChG o a DASECH.

---

**DASECH**  
Mayo 2026